e pagase luego los dos mill e setecientos e veynte e dos mrs para complimiento delos dichos
quatro mill e veynte e dos mrs del dicho tiro. E el dicho Sria ouiere jurado auia rrecebido del dicho Johan de madrid delos dichos arrendadores los dichos dos mill e
setecientos e veynte e dos mrs. E delos dichos mrs ouo delos dichos mrs el dicho
jurado ouo dela rrenta delos comunes delos dos meses de agosto e de setiembre. E se
arrendaron a los adelantados dio e pago el dicho jurado al dicho Johan mas rrecebido
dadas los siete mill e veynte mrs. El rey mandó tornar al dicho
concejo por quanto auia rrecebido delas fieldades delas dichas alcaualas por ofi
rraso al dicho concejo general por quanto los dichos arrendadores dela dicha rafu
teria fizieron fuyr al dicho concejo. E los aorr delos dichos mrs ante del
tiro quanto auia ado. E orr por quanto ouieron de fazer mal barato delo suyo pa
los pagar ordenaron e conuyeron por bien que sea soltados e quitados alos dichos Johan
de madrid e a sus compañones arrendadores dela dicha rafuteria deste dicho tiro
los dichos setecientos mrs. E que les sea rrestituydos en cuenta e en pago del dicho
tiro dela dicha rrenta deste dicho año testigos diego diaz de alualla e
alfonso mas de ynos de maa.

Que fiel del peso de la farina aya ordenado de poner

Otrosi por rrazon que agora pocos dias ha por concejo fue puesto por fiel del peso
del pan e dela farina Jayme de fontes vecino dela dicha ciudad pa este año pasado
e fue ordenado que le diesen por su soldada e salario quinientos mrs. E por quanto
el dicho Jayme de fontes pasa muy grande afan en el dicho peso. E si solo ouiese
de estar no ynpodria complir en abondar al peso del pan e farina e al estar
e guiado ha acomo asi posada en el dicho peso que el dicho pa e farina
e los molineros an de estar detenydos fasta que el dicho fiel viene de comer. E por
que dagadelante aya mejor rrecabdo en el dicho peso e el dicho fiel y pueda dar
mejor rrecabdo ordenaron el dicho concejo general que dagadelante el dicho fiel tenga
consigo vn compañero conmunal mente que ayude al peso del dicho pa e farina. E el dicho
Jayme de fontes que esteua en el dicho pa e farina que se pesase. E acrecentaron setecientos
mrs que aya el dicho fiel cada vno demas delos quinientos mrs que aya de su
por que dellos pague al compañero que consigo tuuiere. E si que sea por todos ochocientos
mrs. E estos dichos ochocientos mrs que gelos de pague cada vno el jurado dela
ciudad e le sea rrecebidos en cuenta.

Que no pague por ser alualla

Otrosi por quanto algunos vecinos dela ciudad e otros estrangeros sacan pa dela ciudad
e del término de maa pa arago e a otras partes ser lieuaa e alualla. Estos jurados de
como es ya otras vezes ordenado e acostumbrado. E por quanto loado sea el nombre de
dios la ciudad esta agora mejor poblada de gentes que fasta ay no solia. E se
puebla de cada dia por que viene al buen barato del pan que agora es en la ciudad
e por que el dicho pan no suba en encarecer de ay adelante ordenaron que alguno ni
algunos vecinos ni estrangeros no sea osados de sacar pa de fuera nada que sea
ni cosa ni farina fuera del término de maa. E que el que pare que sea saluo pa que